



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

CONVENIO FINAL

Expediente 069/2020

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 10 (diez) del mes de Junio del año 2020 (dos mil veinte), quien suscribe Licenciada Yesica Cecilia Aguilar, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 0206, adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 cuarenta y uno, con domicilio actual en la calle Victoriano Salado Álvarez número 250-17, de la colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 23, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número **069/2020**, tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que han comparecido el Ciudadano **N1-ELIMINADO** quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Solicitante”** quien comparece bajo protesta de decir verdad y manifiesta tener la libre disposición del bien inmueble ubicado en **N2-ELIMINADO 2** para **N3-ELIMINADO 2** para arrendarlo, por otra lado comparece el Ciudadano **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Complementaria”**, y quien comparece bajo protesta de decir verdad que cuenta con la solvencia económica para arrendar el inmueble materia del presente convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- El Ciudadano **N6-ELIMINADO 1** en su carácter de **“Parte Solicitante”** por su propio derecho, manifiesta:

Que es de **N7-ELIMINADO 2** estado civil casado, mayor de edad, nacido en **N8-ELIMINADO N9-ELIMINADO 21**

N10-ELIMINADO 62

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

N24-ELIMINADO 23

N23-ELIMINADO 21 que la fecha cuenta con años de edad.

➤ Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal electoral con número de IDMEX N11-ELIMINADO 11 la cual, cotejada por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 1 (uno)**

➤ Que su clave única de Registro de Población es N12-ELIMINADO 8

➤ Que en lo sucesivo señala como su domicilio N13-ELIMINADO 2

N14-ELIMINADO 2

➤ Que, si sabe leer y escribir, en virtud de haber cursado la Licenciatura en Ingeniería de Sistemas.

➤ Que cuenta con el correo electrónico N15-ELIMINADO 3

➤ Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N16-ELIMINADO 4 N17-ELIMINADO 4

Bajo protesta de decir verdad manifiesta tener la libre y plena disposición del bien inmueble ubicado en N18-ELIMINADO 2

N19-ELIMINADO 2

N20-ELIMINADO 2 el cual reúne las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a la ley y que es su deseo como **“Parte Solicitante”** arrendar el inmueble antes descrito a la **“Parte Complementaria”** en el presente instrumento.

Así mismo acredita la propiedad del mismo con el pago del recibo predial expedido por el H. Ayuntamiento de Guadalajara con número de cuenta N1-ELIMINADO 97 cual se adjunta una copia al presente y se identifica como **anexo 2 (dos)**

II.- El Ciudadano N21-ELIMINADO 1 en su carácter de arrendatario y **“Parte Complementaria”** en el presente convenio señala:

➤ Que es de N22-ELIMINADO 2 estado civil casado, mayor de edad, nacido en N25-ELIMINADO 20 el día N26-ELIMINADO 21

N27-ELIMINADO 21 y que a la fecha cuenta con N28-ELIMINADO años de 23 edad.

➤ Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de IDMEX N29-ELIMINADO 11 la cual cotejada por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda

N30-ELIMINADO 6

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 3 (tres)**.

- Que su clave única de Registro de Población es: N31-ELIMINADO 2
- Que señala como su domicilio: N32-ELIMINADO 2
N33-ELIMINADO 2
- Que, si sabe leer y escribir, en virtud de que haber cursado la primaria.
- Que cuenta con el correo electrónico N34-ELIMINADO 3
- Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N35-ELIMINADO 4

Bajo protesta de decir verdad manifiesta contar la solvencia económica para pagar mensualmente la renta del inmueble descrito en el presente convenio, en virtud de contar con la actividad laboral de comerciante y ejidatario, con un ingreso mensual de \$50,000.00 (cincuenta) mil pesos.

Que el uso habitacional que le dará será establecer la vivienda de su hijo de nombre N36-ELIMINADO 1, de quien se adjunta copia de su identificación y se identifica como **anexo 4 (cuatro)**, manifestando su conformidad en las condiciones de higiene y salubridad que guarda el mismo, debido a que el inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación, del cual se responsabiliza por la integridad durante el tiempo que tenga la posesión del mismo.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de llevar a cabo el arrendamiento del inmueble N37-ELIMINADO 2

N38-ELIMINADO 2
N39-ELIMINADO 2 en los términos de las cláusulas que a continuación se señalan.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del inmueble señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

IV.- Que designan al personal de este Centro Privado, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa tenga que realizar a las partes.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Así mismo se agrega la certificación de la suscrita y se identifica como **anexo 5 (cinco)**.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA: La **“Parte Solicitante”** manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener la libre y plena disposición del inmueble y señala su voluntad de arrendar el mismo a la **“Parte Complementaria”**, transmitiéndole el uso temporal y oneroso, del inmueble ubicado en N42-ELIMINADO 2

N43-ELIMINADO 2

N44-ELIMINADO 2; Así mismo se obliga:

a).- A transmitir el uso temporal del inmueble materia del presente instrumento jurídico, en el perfecto estado de servir en que este se encuentra, a partir de esta misma fecha, sirviendo de cabal recibo la firma del documento en que se hace constar este acuerdo de voluntades.

b).- A no estorbar ni poner dificultades en el uso del inmueble arrendado, a no ser por causa de reparaciones urgentes que no se deban a negligencia o mal uso del inmueble por la **“Parte Complementaria”**, sus dependientes o visitantes.

SEGUNDA: DE LA RENTA, la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar por concepto de renta mensual del inmueble la cantidad de **\$14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, que pagará los días Primeros de cada mes, por medio de transferencia electrónica a la cuenta número

N45-ELIMINADO 79

tres) de la sucursal Bancomer la cual se encuentra a nombre de N46-ELIMINADO 1

N47-ELIMINADO **“Parte Solicitante”** en el presente instrumento jurídico.

a) En caso de que la **“Parte Complementaria”** incumpla con el pago puntual de la renta en el día establecido, este generará un interés del **5% cinco por ciento** tabulado por los días de mora que se llegare a incurrir el cual deberá pagar a la **“Parte Solicitante”**, en la misma forma que ha quedado establecido el pago de la renta mensual.

b) La **“Parte Complementaria”** no podrá retener por ningún motivo el numerario económico por concepto de pago de renta mensual.

N48-ELIMINADO 6



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

c) La **“Parte Complementaria”** se compromete a realizar el pago por concepto de renta mensual, no obstante que la ocupación del inmueble sea por menor tiempo al estipulado.

d) La **“Parte Solicitante”** expedirá los recibos correspondientes a los pagos de renta mensual que cubra debidamente firmados por el mismo a la **“Parte Complementaria”**

TERCERA.- DEL DEPOSITO EN GARANTIA, la “Parte Complementaria” entrega como garantía de las obligaciones que asume bajo el presente convenio la cantidad de **\$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)** equivalente a **DOS MESES** de renta, como DEPOSITO, numerario que se le devolverá sin intereses por la **“Parte Solicitante”** dentro de los **15 días** naturales siguientes a la fecha de desocupación del **INMUEBLE**, siempre que no exista adeudo por concepto de renta y haya cumplido con todas las obligaciones asumidas bajo el mismo.

a). - De dicho depósito se descontará cualquier cantidad que surgiera por concepto de algún servicio insolvente o incompleto que hubiera dejado la **“Parte Complementaria”** o algún deterioro o menoscabo que haya sufrido el **INMUEBLE**.

b). - Dicho depósito no aplicara bajo ningún concepto para cubrir el pago de la renta de ninguna mensualidad.

c).- La **“Parte Solicitante”** devolverá a la **“Parte Complementaria”**, cualquier cantidad monetaria que hubiere en su favor, al término del arrendamiento, si el inmueble y su contenido es entregado en las mismas perfectas condiciones en que se recibe y se hace constar con los recibos oficiales correspondientes el pago total de las obligaciones que son a cargo de la **“Parte Complementaria”**

CUARTA. - DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE. El inmueble materia del presente convenio cuenta con la siguiente distribución: Planta baja cochera para dos autos techada con dos portones eléctricos, estudio, sala, comedor, cocina integral con cubierta de granito y barra desayunadora con cubierta de granito, una habitación con vestidor y área de lavado, en planta alta, cuenta con 2 habitaciones cada una con vestidor y baño completo.

QUINTA. - DEL DESTINO Y USO DEL INMUEBLE, “las partes” de común acuerdo manifiestan que el **INMUEBLE** solo podrá destinarse para **USO**

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

HABITACIONAL es decir **VIVIENDA** de la **“Parte Complementaria”**, su cónyuge y las hijas e hijos de estos y en su caso, del personal del servicio doméstico contratado por la **“Parte Complementaria”**, señalando como un máximo de 5 personas, excepto para el caso en que la **“Parte Solicitante”** autorice por escrito a la **“Parte Complementaria”** a hacer un uso distinto del **INMUEBLE**.

a). - La **“Parte Complementaria”** será responsable del buen uso del **INMUEBLE** que le dé él mismo, su familia, personal doméstico e invitados.

b). - La **“Parte Complementaria”** se obliga a permitir el ingreso al **INMUEBLE** a la **“Parte Solicitante”** al menos cada 3 tres meses o cuando este, así lo solicite por estimarlo necesario y conveniente, con el fin de inspeccionar el buen uso, destino y conservación del **INMUEBLE**.

Para lo cual la **“Parte Solicitante”** dará aviso a la **“Parte Complementaria”** de forma telefónica o correo electrónico con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación a la visita.

SEXTA. - DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO, la **“Parte Solicitante”** y la **“Parte Complementaria”** de común acuerdo establecen la vigencia forzosa del presente convenio, por **12 (doce)** meses a partir del día **Primero de Julio** del año 2020 (dos mil veinte) y concluirá el día **30 (treinta)** de **Junio** del año 2021 (dos mil veintiuno).

a).- La **“Parte Solicitante”** y la **“Parte Complementaria”** convienen en que el plazo del arrendamiento a que se refiere el párrafo precedente, podrá prorrogarse por períodos adicionales de **12 (doce) meses** cada uno mediante el consentimiento por escrito de las partes, siempre y cuando la **“Parte Complementaria”** haya tenido un excelente comportamiento de pago y previo aviso por escrito a la **“Parte Solicitante”** de que es su deseo renovar, para lo cual se suscribirá un instrumento jurídico nuevo, en donde se harán los ajustes y actualizaciones que las partes acuerden.

b). -En caso de prórroga de este instrumento jurídico, se hará por separado un incremento de la renta cada año según la inflación oficial del país más dos puntos, y ambas partes se pondrán de acuerdo a este respecto.

c).- Convienen expresamente **“las partes”**, que en caso de que al término de la vigencia del presente convenio, no fuere suscrito otro, y continúe la **“Parte Complementaria”** en posesión del **INMUEBLE** arrendado materia del presente contrato, pagará a la **“Parte Solicitante”** además del pago de

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



la renta mensual pactada en la cláusula segunda de éste convenio, el 20% MÁS de dicha renta mensual, por lo cual si continua en posesión la **“Parte Complementaria”** del INMUEBLE arrendado se entenderá que es en contra de la voluntad de la **“Parte Solicitante”**.

d). - La **“Parte Complementaria”** se obliga, en este supuesto, a pagar la cantidad mencionada por concepto de renta mensual, es decir la renta pactada inicialmente en este instrumento MAS 20% adicional pagadero los días Primeros de cada mes hasta en tanto el INMUEBLE no fuese desocupado y entregado de forma judicial, en virtud de la ejecución forzosa del presente instrumento ante el Juez competente con sede en la zona metropolitana de Guadalajara Jalisco.

Así mismo se entiende que el pago extemporáneo de la cantidad mencionada causara el 5% de interés mensual, y correrá a cargo de la **“Parte Complementaria”** los gastos, costas y demás trámites legales que se deriven de la ejecución forzosa del presente instrumento jurídico.

e).- La **“Parte Solicitante”** al momento de recibir el inmueble arrendado al término de vigencia del presente convenio, expedirá la constancia de liberación de deuda a la **“Parte Complementaria”**, apenas reciba a su entera satisfacción el bien de referencia y los recibos que acrediten estar al corriente en el pago de servicios y cargas que más adelante se establecen.

SEPTIMA. - PROHIBICION DE SUBARRENDAMIENTO, la **“Parte Complementaria”** está de acuerdo en que los derechos derivados, del presente convenio excepto por lo que se refiere a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, no podrán cederse o transmitirse sin el consentimiento previo y por escrito de la **“Parte Solicitante”**, por lo que queda prohibido subarrendar el INMUEBLE.

a). - La presente cláusula de prohibición de subarrendamiento contempla también la prohibición de préstamo o uso gratuito del INMUEBLE o algún área del mismo a persona o empresa diferente a la **“Parte Complementaria”**.

OCTAVA.- DE LAS REFORMAS AL INMUEBLE, **“la “Parte Complementaria”** no podrá variar el INMUEBLE de ninguna manera, sin el consentimiento previo y por escrito de la **“Parte Solicitante”**, obligándose a devolverlo a este, en el estado en que lo haya recibido salvo por el uso y desgaste natural del mismo, en los términos de las disposiciones aplicables al Código Civil y Procesal Civil del Estado de Jalisco, en caso de incumplimiento de lo anterior,



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

la **“Parte Complementaria”** pagará a la **“Parte Solicitante”** como pena convencional en lugar de daños y perjuicios, el monto que se requiera para devolver las cosas al estado que guardaban más otro tanto.

NOVENA.- SUSTANCIAS Y ARTICULOS PELIGROSOS O ILEGALES, la “Parte Complementaria” entiende y se obliga a no tener sustancias peligrosas corrosivas o inflamables en el **INMUEBLE**, en caso contrario la **“Parte Complementaria”** será responsable ante la **“Parte Solicitante”** de los daños y perjuicios que cause con motivo de su incumplimiento, cualquier falta de observancia de lo anterior, se considerara como causa grave de incumplimiento del presente instrumento jurídico, la cual dará a la **“Parte Solicitante”** el derecho de rescindirle de inmediato.

a).- Queda totalmente prohibido ingresar de cualquier manera al **INMUEBLE** cualquier persona, sustancia, producto o material prohibido por la ley.

b).- En el caso de que por motivo de incumplimiento de los incisos a lo señalado en los dos párrafos que preceden o cualquier otra causa imputable a la **“Parte Complementaria”**, la autoridad cualquiera que ésta fuese llegase a inmovilizar, limitar, clausurar, expropiar o extinguir el dominio de alguna manera del **INMUEBLE**, la **“Parte Complementaria”** se obliga de la manera más amplia y legal a indemnizar a la **“Parte Solicitante”** recuperando el valor monetario a precio vigente comercial del **INMUEBLE** materia de este instrumento.

c).- Si por causas imputables a la **“Parte Complementaria”** su actividad, visitas, familiares o invitados, hubiera alguna situación legal que diera lugar a afectar de alguna manera a la **“Parte Solicitante”**, (sus derechos sobre el **INMUEBLE**, las rentas, su tranquilidad personal o los gastos que se generen a su situación jurídica), la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar los gastos, viáticos, costas, honorarios, consultas legales, y las que se desprendan a favor de la **“Parte Solicitante”** de manera completa y suficiente para enfrentar cualquier situación que sea para salvaguardar sus intereses, en tanto no cese la afectación hacia la **“Parte Solicitante”**.

DECIMA. - DAÑOS A BIENES DE LA “Parte Complementaria” O PERSONAS, la “Parte Complementaria” entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de los daños que sufran en las propiedades localizadas en el **INMUEBLE**, enunciativa y no limitativamente, muebles, aparatos eléctricos y automóvil, cualquiera que sea la causa, robo, inundación, fallas eléctricas, descargas eléctricas, variaciones de alto o bajo voltaje, etc.

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

a). - La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de cualquier daño, situación o accidente que hubiera hacia las personas en el **INMUEBLE** arrendado, ya sea por razones de cualquier tipo, incluso propias de la construcción, vidrios, accesorios, instalaciones, casos fortuitos o propios de la naturaleza, todo lo anterior de forma enunciativa más no limitativa.

b). - En caso de incendio, robo o pérdida irreparable causado por la **“Parte Complementaria”**, se obliga a pagar las instalaciones, accesorios dañados o pérdidas a los precios que tengan en el mercado, el día del siniestro.

c). - En caso de daño reparable, la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** los gastos que ocasione el reparar dichas instalaciones o accesorios.

d). - En el caso de los incisos anteriores, el pago se deberá efectuar en un plazo no mayor de 30 treinta días a partir de la fecha del siniestro, y causará intereses moratorios, calculados en la cláusula segunda inciso a).

DECIMA PRIMERA. - RESCISION ANTICIPADA, la “Parte Solicitante” podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de manera parcial o total de las obligaciones que asume bajo el presente instrumento jurídico la **“Parte Complementaria”**

a). - Será causa de rescisión de éste instrumento de arrendamiento el no pago de las rentas por un periodo de UN mes o más por la **“Parte Complementaria”**

b). - La **“Parte Complementaria”** se obliga a entregar en forma pacífica el **INMUEBLE**, y en caso de oposición se obliga a cubrir los gastos, costas y demás erogaciones que realice la **“Parte Solicitante”** por la ejecución forzosa del presente instrumento jurídico ante el Órgano Jurisdiccional competente, para la desocupación del **INMUEBLE**, materia del presente convenio.

c). - Será motivo de rescisión del presente convenio en caso de que la **“Parte Complementaria”** se vuelva insolvente, sea declarado en concurso mercantil o busque amparo bajo cualesquiera Leyes que brinden protección contra acreedores.

d). - Independientemente de lo establecido en los incisos anteriores, si la **“Parte Complementaria”** desocupa anticipadamente el **INMUEBLE** por

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

cualquier causa que ésta fuera se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** el importe de dos meses de renta como pena convencional.

e). -En caso de desocupación anticipada por parte de la **“Parte Complementaria”**, este deberá avisar por escrito a la **“Parte Solicitante”** con 60 sesenta días de anticipación y así mismo se compromete a permitir la entrada de personas interesadas en el **INMUEBLE** por parte de la **“Parte Solicitante”**.

f). - Independientemente de lo señalado en los incisos que preceden, si la **“Parte Complementaria”** desocupara anticipadamente el **INMUEBLE** por cualquier causa que ésta fuera, no podrá solicitar devolución ni bonificación del pago de la renta ya pagada por la mensualidad, aun por periodos no utilizados del **INMUEBLE**.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE, la **“Parte Complementaria”** deberá entregar el **INMUEBLE** exactamente el día que termina el plazo de vigencia de éste convenio, y como ha quedado debidamente establecida en éste instrumento, en perfecto estado de uso y conservación, tal cual lo recibió y con las mejoras que haya hecho quedando en beneficio del mismo.

a).-Así mismo a la entrega de posesión del **INMUEBLE** deberá entregar la **“Parte Complementaria”** a la **“Parte Solicitante”** los recibos pagados y finiquitos correspondientes de: LUZ, GAS, TELEFONO, INTERNET, CABLE y cualquier otro servicio que haya contratado durante la vigencia del convenio.

b).- La **“Parte Complementaria”**, deberá entregar la posesión del **INMUEBLE** materia de este instrumento jurídico a la **“Parte Solicitante”** en perfectas condiciones tal como lo recibió, y con las mismas características de pintura con la que lo recibió o en su caso entregarlo pintado y limpio.

DECIMA TERCERA. - DEL INVENTARIO, las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas, refrigerador de acero inoxidable, horno de microondas y eléctrico que se encuentran dentro del **INMUEBLE** y son parte del mismo, y por lo tanto propiedad de la **“Parte Solicitante”**, cualquier agregado que no pueda ser retirado sin perjuicio del **INMUEBLE**, quedará a beneficio del mismo.

DECIMA CUARTA. - “Las partes” de común acuerdo manifiestan que, en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

a).- La **“Parte Complementaria”** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco, solicitando la **“Parte Solicitante”** la desocupación inmediata y toma de posesión del inmueble, así como el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de los daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento y del trámite de la EJECUCION FORZOSA.

b). - La **“Parte Solicitante”** está facultado (independientemente de los derechos que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y buen uso que la **“Parte Complementaria”** haga del INMUEBLE, así como la puntualidad en el pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales que considere pertinentes como Buró Arrendador y las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

c). - Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“las partes”** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco; renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa.

d). - Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se registrá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como las leyes que se relacionen con motivo del presente acto jurídico.

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

DECIMA QUINTA: LEYES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN MATERIA NACIONAL. Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe, concediendo por tanto a la **“Parte Solicitante”** en su calidad de propietario, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a la **“Parte Complementaria”**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la **“Parte Complementaria”**, libera a la **“Parte Solicitante”** de toda responsabilidad penal, civil, mercantil, o de cualquier índole, en la que pudiera verse involucrada, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal y/o en la Ley Nacional de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier ley General o especial.

DECIMA SEXTA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. Que la **“Parte Complementaria”** está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la **“Parte Solicitante”** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes convenientes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

DECIMA SEPTIMA. - “Las partes” de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad con lo dispuesto por el dispositivo 24 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
del Estado de Jalisco

DECIMA OCTAVA.- Que entre la **“Parte Solicitante”**, la **“Parte Complementaria”**, y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio en 4 (cuatro) ejemplares, uno para cada una de las partes, el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 63 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

“Parte Solicitante”	“Parte Complementaria”
N57-ELIMINADO 6	N58-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO

Lic. Yesica Cecilia Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro de Expediente 069/2020 del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, el cual consta de 14 (catorce) hojas incluyendo la presente.

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/4188/2020
Expediente Centro: 069/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

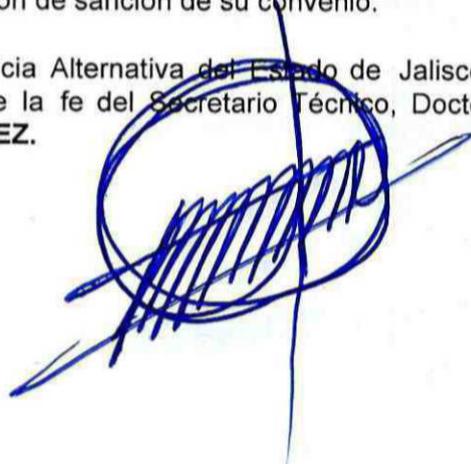
VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de junio del año 2020 dos mil veinte, por ~~N60-ELIMINADO~~ ~~N59-ELIMINADO 1~~, ante el prestador del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 206, adscrito al centro acreditado con número 041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

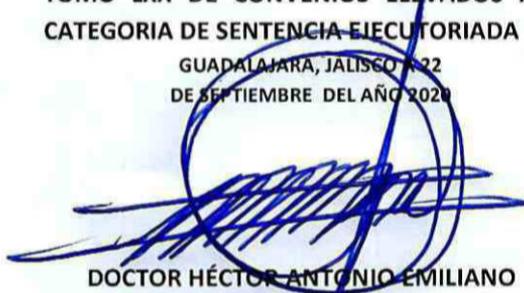
Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/ETS

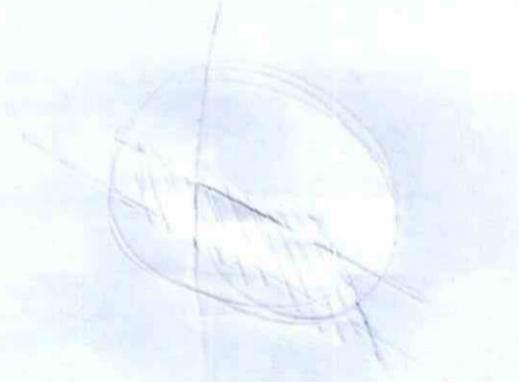


INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,236
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO, 22
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

49.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

51.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

52.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

53.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

55.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

56.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."